RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHINA. EXPEDIENTE CONTR 2023889915

Andalucía se mueve con Europa

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2023 se publicó en el perfil del contratante de Extenda, Empresa Pública de Promoción Exterior, S.A. el anuncio de la licitación para la contratación mediante procedimiento abierto del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHINA" expediente 2023-026, actualmente Expte. CONTR 2023889915.

SEGUNDO.- En el citado expediente el órgano de contratación de Extenda procedió a nombrar a los miembros de la mesa de contratación mediante resolución de fecha 9 de mayo de 2023.

TERCERO.- La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) en su artículo 10 establece la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) una vez entren en vigor sus Estatutos en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el citado cuerpo legal, en su artículo 3 establece la cesión global de activos y pasivos y extinción de Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2023 se autoriza la aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos y la extinción de Extenda para su integración en TRADE. Dicha integración se ha llevado a efecto con fecha 30 de junio de 2023, quedando TRADE subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación deconformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha Ley será potestativa la constitución de la mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación, y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

TERCERO.- En el apartado 3.6 del Pliego de Cláusulas Particulares aprobado en esta licitación por el Órgano de contratación de Extenda mediante resolución de fecha 9 de mayo de 2023, se establece la constitución de la Mesa de Contratación para la tramitación de este procedimiento.

CUARTO.- El art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se dispone la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación para el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHINA", que estará integrada por los siguientes miembros todos ellos pertenecientes a la Agencia de Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE, con la única excepción de la persona designada como vocal segundo en calidad de titular que es Interventor de Control Financiero de la Junta de Andalucía.

Presidenta/e:

Titular: Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.

Es copia auténtica de documento electrónico

Suplente: En caso de ausencia de la titular, será sustituida por Matilde Fuertes Fuster, del área de Contratación.

Vocales:

Primero:

Titular: Fernando Benot Ferrón técnico del área de los servicios jurídicos.

Suplente: María Ollero Llana, Técnica del área de los Servicios Jurídicos.

***Segundo*:**

Titular: José Manuel Muñoz Baca, Interventor de Control Financiero de la Junta de Andalucía.

Primer Suplente: En caso de ausencia del titular, será sustituido por Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.

Segundo suplente: En caso de ausencia de los dos anteriores, serán sustituidos por Mª Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

***Tercero*:**

Titular: José Ramón Alcántara Fernández, Director de Servicios Corporativos (con competencias en el ámbito financiero).

Suplente: En caso de ausencia del titular, será sustituido por Ana Aranda García, de la Dirección de Servicios Corporativos.

Cuarto:

Titular: Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, Director de Internacionalización de la Economía.

Suplente: Paola Castro González, de la Dirección de Internacionalización de la Economía.

Secretaria/o:

Titular: Reyes Mahedero Castellano, Técnica del área de Contratación.

Suplente: En caso de ausencia del titular será sustituido por Eduardo Carrera Sualís, Técnico del área de Contratación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia de Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Es copia auténtica de documento electrónico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano decontratación.

EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Castro Jiménez

Es copia auténtica de documento electrónico